

COMITÉ NACIONAL DE PARTERÍA - DOF 010526 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la Secretaría de Salud creó el **Comité Nacional de Partería**:



[Acuerdo por el que se establece el Comité Nacional de Partería.](#)

Este Comité articulará a las diversas instituciones del Sistema Nacional de Salud (IMSS, ISSSTE, etc.) y tendrá la función de **asesorar a la Secretaría de Salud en la coordinación, análisis y seguimiento de las políticas, estrategias y acciones en materia de partería y atención materna y neonatal.**

Entre sus atribuciones más relevantes estarán:

- I.** Proponer lineamientos, criterios técnicos y orientaciones estratégicas para el fortalecimiento de la partería y la atención materna y neonatal con enfoque intercultural, de derechos humanos y de calidad;
- II.** Dar seguimiento a la implementación y cumplimiento de las disposiciones normativas, guías de práctica clínica y políticas públicas relacionadas con la atención del embarazo, parto, puerperio y atención neonatal;
- III.** Analizar información e indicadores prioritarios en materia de atención obstétrica y de partería, incluyendo cesárea, parto y parto acompañado, para la formulación de recomendaciones y acciones de mejora;
- IV.** Promover la articulación y coordinación entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud, las entidades federativas y otros actores estratégicos para el fortalecimiento de la partería en todos los niveles de atención;
- V.** Impulsar estrategias de capacitación, formación y actualización continua del personal de salud, incluidas parteras profesionales y tradicionales, en el marco de los modelos de atención vigentes;
- VI.** Emitir recomendaciones para la incorporación progresiva de la partería y de modelos de atención centrados en la persona en los servicios de salud públicos y privados;
- VII.** Fomentar la investigación, generación de evidencia y sistematización de buenas prácticas en partería y atención materna y neonatal, para apoyar la toma de decisiones informadas, y
- VIII.** Formular recomendaciones generales orientadas a mejorar la calidad, seguridad y humanización de la atención materna y neonatal, en apego a los principios de equidad, interculturalidad y respeto a los derechos humanos.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.